



Resolución Ministerial

N° 0218-2023-IN

Lima, 20 FEB. 2023

VISTOS, el Oficio N° 166-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000340-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 5 de enero de 2023, el Director de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, remite a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú el listado de becas para el Programa de Capacitación en la Escuela Militar WHINSEC (Instituto de Cooperación para la Seguridad del Hemisferio Occidental) dirigido al personal de la Policía Nacional del Perú, a desarrollarse en los Estados Unidos de América durante el año 2023, dentro del cual se ha considerado el curso "Operaciones Conjuntas", a llevarse a cabo del 9 de marzo al 4 de mayo de 2023, en la citada Escuela Militar, situada en el Fuerte Benning en la ciudad de Columbus del estado de Georgia de los Estados Unidos de América;

Que, mediante los Informes N° 10-2023-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU, N° 007-2023-COMASGEN CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA, N° 16-2023-COMASGEN-CO-PNP/DIRNIC-SEC-UNIPLEDU y N° 026-2023-COMASGEN-CO PNP/SEC-EQUASESP, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, la Dirección de Aviación Policial, la Dirección Nacional de Investigación de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú y el Comando de Asesoramiento General de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación de los Coroneles de la Policía Nacional del Perú Wilber José Chirapa Curasco, Carlos Walter Sánchez Padilla y Jorge Luis Juárez Alvarado, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Juan Pablo Tardío Alarcón y del Mayor de la Policía Nacional del Perú Cristian Cotrina Ramos, en el curso "Operaciones Conjuntas", a llevarse a cabo del 9 de marzo al 4 de mayo de 2023;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 38-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 8 de febrero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en el considerando precedente, del 3 de marzo al 6 de mayo de 2023, a la ciudad de Columbus del estado de Georgia de los Estados Unidos de América, para que participen en el curso "Operaciones Conjuntas", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico tiene por objeto apoyar con la educación y adiestramiento



necesario para enfrentar el narcotráfico, el crimen y delito organizado transnacional, coadyuvando al fortalecimiento de las capacidades, destrezas y habilidades del personal policial participante, a fin de mejorar el desarrollo de las operaciones antidrogas que se realizan en la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, seguro de asistencia de viaje, traslados y otros costos autorizados de los estudiantes, son asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de los Programas de Control de Narcóticos y Policial INL, tal como lo indica la Carta S/N, de fecha 5 de enero de 2023, remitida por dicha entidad;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 3 de marzo al 6 de mayo de 2023, a la ciudad de Columbus del estado de Georgia de los Estados Unidos de América, para que participen en el curso "Operaciones Conjuntas";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,





Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 3 de marzo al 6 de mayo de 2023, a la ciudad de Columbus del estado de Georgia de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- Coronel PNP Carlos Walter Sánchez Padilla.
- Coronel PNP Wilber José Chirapa Curasco.
- Coronel PNP Jorge Luis Juárez Alvarado.
- Comandante PNP Juan Pablo Tardío Alarcón.
- Mayor PNP Cristian Cotrina Ramos.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describan las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



